



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 085/2022.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO-
DE LESIONES GRAVES. MN PRIME

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN PRIME
MATRICULA CP-05-4008-B Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE
PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: **ARTÍCULO PRIMERO:**
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR AL DOCTOR STEVEN ALEXIS
LÓPEZ AHUMADA, APODERADO DEL SEÑOR ELICEO
HERNANDO GARCIA SARRIA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE
QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, ENVÍE A ESTE DESPACHO COPIA
DEL DICTAMEN O FALLO DE LA JUNTA MÉDICA REGIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL SEÑOR ELICEO HERNANDO
GARCIA SARRIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO
DÍA.

CPS CELIA MARÍA JIMENEZ SANCHEZ
Asesora Jurídica CP05.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T.C, dieciocho (18) de noviembre del año del año 2022.

AUTO DE PRUEBAS

SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES. RADICADO No. 15012022-004.

Que, en aras de dar impulso procesal a la presente investigación de carácter jurisdiccional, procede el despacho dentro de la presente investigación señalar:

1. Que mediante auto de pruebas adiado 21 de octubre de 2022, el cual fue notificado mediante estado No. 076/2022 fijado el día 24 de octubre del año en curso y comunicado mediante correo electrónico en la misma fecha a las partes involucradas en la presente investigación, este despacho procedió a ordenar de manera oficiosa al doctor STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, apoderado del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, para que en un término no mayor de tres (05) días hábiles, las siguientes pruebas documentales:
 - *Copia del dictamen de medicina legal del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.815.116, por las lesiones sufridas el día 26 de marzo de 2022, en la zona marítima de la ciénaga de cholón, corregimiento de Barú.*
 - *Copia del fallo de la junta médica emitida por el centro médico hospitalario que atendió y valoró las lesiones del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.815.116, por los hechos ocurridos el día 26 de marzo de 2022, en la zona marítima de la ciénaga de cholón, corregimiento de Barú.*
 - *Declaración de Renta ante la DIAN de los dos últimos periodos (año 2021-2022), con sus respectivos soportes.*
 - *Registro Único Tributario (RUT) actualizado.*
 - *Certificado de Ingreso y Retenciones.*
 - *Soportes de pagos, de los gastos que incurrieron a causa de los hechos ocurridos el día 26 de mayo de 2022, así como cualquier prueba que pretendan hacer valer, con el fin de justificar sus pretensiones económicas.*
2. En consecuencia, el día 31 de octubre de la presente anualidad el precitado aporato a través de correo electrónico los siguientes documentos:
 - *Dictamen de medicina legal del señor ELICEO HERNANDO.*
 - *Historias Clínicas.*
 - *Declaración de Renta ante la DIAN*
 - *Registro Único Tributario*
 - *Facturas de medicamentos.*
 - *Facturas de alimentación.*
 - *Facturas de hospedaje.*
 - *Factura de muletas.*
3. Que, evaluada las pruebas allegadas, no se evidencia la copia del dictamen o fallo de la junta médica regional de certificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.815.116, ni pronunciamiento al respecto.



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

En mérito de lo expuesto, y con el fin de que el perito asignado pueda rendir su dictamen pericial se hace necesario que allegue a este despacho en un término no mayor a quince (15) días hábiles la copia del dictamen o fallo de la junta médica regional de certificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, so pena que esta capitanía prescinda de la prueba ordena de oficio teniendo en cuenta que esta es fundamental para que pueda rendirse el dictamen pericial ordenado.

En virtud de lo anterior el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** al Doctor **STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA**, apoderado del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, para que en un término no mayor de quince (15) días hábiles, envíe a este despacho copia del dictamen o fallo de la junta médica regional de certificación de invalidez del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena